

**PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DENOMINADO “KIDEAK DE ATENCIÓN INTEGRAL A JÓVENES
MIGRANTES SIN APOYO FAMILIAR EN NAVARRA”**

CUADRO INFORMATIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A.- OBJETO DEL CONTRATO
Contrato de servicios denominado “Kideak de atención integral a jóvenes migrantes sin apoyo familiar en Navarra”.
Código CPV: 85320000-8 Servicios Sociales
B.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
Presupuesto de licitación (IVA excluido): 4.134.588,32 euros Valor estimado del contrato (IVA excluido): 4.134.588,32 euros, incluidas las posibles prórrogas Este contrato es susceptible de ser cofinanciado a una tasa del 40% con recursos del FSE+ 2021-2027 de Navarra, a través de la acción “2.1.01 Atención integral a jóvenes sin apoyo familiar” del Programa.
C.- REVISIÓN DE PRECIOS
No procede la revisión de precios en caso de prórroga.
D.- PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo de ejecución se iniciará desde el 1 de marzo de 2024 o, en su caso, desde el día siguiente a la formalización del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2024.
El contrato podrá ser prorrogado por periodos anuales, sin que la duración del mismo, incluidas sus prórrogas, pueda exceder de 5 años.
E.- PROCEDIMIENTO
Procedimiento abierto, con valor estimado igual o superior al umbral comunitario
F.- TRAMITACIÓN
Anticipada
G.- GARANTÍAS
Provisional: no se contempla Definitiva: 4% del importe de adjudicación
H.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL
Cláusulas 10 y 11 de este condicionado
I.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS
En la Plataforma de licitación electrónica de Navarra (PLENA)
K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
Los establecidos en la cláusula 13 de este condicionado.
L.- UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO Y CONTACTO
Servicio Karibu de Acogida y Acompañamiento a Personas Migrantes, de la Dirección General de Políticas Migratorias. Correo electrónico: migraciones.acogida@navarra.es

PARTE I: CONDICIONES PARTICULARES

PARTE II: PRESCRIPCIONES TECNICAS

ANEXOS

PARTE I: CONDICIONES PARTICULARES

Aspectos jurídicos, administrativos y económicos del contrato

ÍNDICE

1. [OBJETO DEL CONTRATO](#)
2. [RÉGIMEN JURÍDICO](#)
3. [TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO, CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y COMPETENCIA](#)
4. [FINANCIACIÓN DEL CONTRATO](#)
5. [DIVISIÓN EN LOTES](#)
6. [DURACIÓN DEL CONTRATO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA](#)
7. [IMPORTE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO](#)
8. [PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN](#)
9. [CAPACIDAD PARA CONTRATAR](#)
10. [SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA](#)
11. [SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL](#)
12. [PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES](#)
13. [CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN](#)
14. [DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN](#)
15. [REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN](#)
16. [PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN](#)
17. [ADJUDICACIÓN](#)
18. [FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO](#)
19. [SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO](#)
20. [REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO](#)
21. [AUTORIZACIONES Y LICENCIAS](#)
22. [APORTACIÓN DE EQUIPO Y PERSONAL](#)
23. [CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN](#)
24. [RIESGO Y VENTURA](#)
25. [PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD](#)

26. [RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA](#)
27. [CONTROL DE CALIDAD](#)
28. [OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA](#)
29. [MODIFICACIONES DEL CONTRATO](#)
30. [PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO](#)
31. [FORMA DE PAGO](#)
32. [SUSPENSIÓN DEL CONTRATO](#)
33. [CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO](#)
34. [PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE LOS TRABAJOS](#)
35. [TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE LAS ENTIDADES LICITADORAS](#)
36. [IMPUGNACIÓN DE ACTOS](#)
37. [INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS](#)

1. OBJETO DEL CONTRATO

Mediante Orden Foral 1/2021, de 15 de enero, del Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, se aprobó la implantación del servicio experimental Kideak de atención integral a jóvenes migrantes sin apoyo familiar en Navarra. Este servicio fue incluido en la Cartera de Servicios Sociales por DF 69/2008, de 17 junio, modificado por última vez por DF 38/2023, de 5 abril. Tiene como objetivo general promover el desarrollo integral de estas/os jóvenes desde metodologías basadas en el acompañamiento y la mentoría social, contemplando siempre cualquier intervención desde la perspectiva de género. En primera instancia el servicio Kideak promueve el acceso de cada joven a los recursos públicos existentes, atendiendo a su nivel de autonomía y competencias para su emancipación. En aquellos casos en que así lo precisen, el servicio dará cobertura a las necesidades de alojamiento que los/as jóvenes presenten.

El servicio Kideak tiene capacidad para atender hasta 68 jóvenes. De estas 68 plazas, la empresa adjudicataria del servicio atenderá las necesidades de alojamiento que puedan tener estos/as jóvenes mediante la puesta en marcha de recursos habitacionales hasta un máximo de 40 plazas (plazas MODALIDAD B). El resto de plazas son sin alojamiento (plazas MODALIDAD A), hasta un máximo de 28.

Por lo que respecta a los recursos habitacionales, la entidad adjudicataria deberá poner a disposición del servicio, en el plazo de 9 meses desde la firma del contrato, al menos cuatro viviendas completas para realizar la acogida de las y los jóvenes desde su entrada al programa, así como mínimo dos pisos compartidos con jóvenes locales dando seguimiento a la experiencia de alojamientos alternativos desarrollada dentro del Servicio Kideak. Las viviendas completas acogerán a un máximo de 5 jóvenes por vivienda.

La entidad adjudicataria del contrato deberá garantizar la continuidad de los itinerarios personalizados de intervención de cada joven en cada una de las modalidades de atención en las que se encuentren, con o sin alojamiento, asegurando la permanencia en las viviendas en donde se encuentren alojados en el momento de la firma del contrato.

En caso de que Gobierno de Navarra ponga a disposición del programa uno o varios pisos, el gasto presupuestado en este concepto se destinará a otros gastos del programa, siendo prioritario el aumento de las plazas ofertadas.

El presente condicionado tiene por objeto establecer las condiciones jurídicas, administrativas y económicas que han de regir en la contratación y ejecución del servicio denominado "Kideak de atención integral a jóvenes migrantes sin apoyo familiar en Navarra".

El Código CPV, conforme al Reglamento CE Nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, es: 85320000-8 Servicios Sociales.

La descripción técnica del servicio se encuentra en la Parte II del pliego, "Prescripciones Técnicas".

2. RÉGIMEN JURÍDICO

Este contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego y sus documentos anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP), y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Este pliego, sus Anexos y cualquier otro documento que se acompañe, revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre este pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte del mismo o de los pliegos y normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO, CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y COMPETENCIA

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento de adjudicación: Abierto.
- c) Criterio de adjudicación: Mejor relación calidad-precio.
- d) Unidad gestora del contrato: Servicio Karibu, de Acogida y Acompañamiento a Personas Migrantes en Navarra.
- e) Órgano de contratación: Dirección General de Políticas Migratorias del Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias.

4. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

Siendo el presente contrato de tramitación anticipada, la adjudicación estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, y se financiará con cargo a la partida equivalente a la partida F10001 F1100 2279 231908 "Programa 2.1.01 Atención integral a jóvenes sin apoyo familiar (KIDEAK), PO FSE+ 21-27" del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2023, que a tal efecto se habilite en los

presupuestos de los años 2024, 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029 con elemento PEP E-23/000610-01.

5. DIVISIÓN EN LOTES

El presente servicio no es objeto de división en lotes por la naturaleza del objeto que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las prestaciones (artículo 41.4 b) de la LFCP).

6. DURACIÓN DEL CONTRATO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA

El plazo de ejecución del contrato, que se restringe a la efectiva prestación de los servicios, será desde el 1 de marzo de 2024 o, en su caso, desde el día siguiente a la formalización del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2024.

El contrato podrá ser prorrogado por periodos anuales y sin que la duración del mismo, incluidas sus prórrogas, pueda exceder de 5 años. Las prórrogas estarán condicionadas a la evolución y desarrollo del mismo, prestando especial atención a los resultados e impacto alcanzados.

La prórroga se acordará de forma expresa, debiendo las partes manifestar su voluntad de prorrogar el contrato con una antelación mínima de 45 días antes de su finalización.

7. IMPORTE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

7.1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 42 de la LFCP, el valor estimado se fija en la cantidad de 4.134.588,32 euros IVA excluido (4.548.047,16 euros IVA incluido).

En dicho importe se entenderán incluidos todos los costes de personal, así como los alquileres, suministros, gastos de desplazamiento, materiales, el beneficio industrial y cuantos otros gastos de explotación se produzcan hasta la finalización de la prestación del servicio.

Conforme al artículo 66.3.c) de la LFCP, la presente contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67 de la misma, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengan realizando la actividad objeto del contrato.

Para el cálculo del coste del personal a subrogar, se han utilizado el convenio colectivo sectorial de la actividad objeto del contrato, esto es, el I Convenio Colectivo del Sector de la Acción e Intervención Social de Navarra y el posterior Acuerdo de Revisión Salarial para el año 2023 publicado en el Boletín Oficial de Navarra en fecha 27 de abril de 2023, así como el Reglamento interno de funcionamiento de la actual contratista Zabalduz Kooperatiba Elkarte.

A la vista de las funciones que debe realizar cada profesional, recogidas en las prescripciones técnicas, el personal se encuadraría dentro del Grupo Profesional 2, si bien la persona al frente de la coordinación del servicio percibiría el correspondiente complemento. Por su parte, la jornada anual máxima para el año 2024 será de 1620 horas de trabajo efectivo.

En el Anexo III de este pliego se facilita información, de forma desglosada y desagregada, sobre las condiciones de subrogación.

Adicionalmente, el equipo de intervención será ampliado, como mínimo en 2,5 jornadas laborales anuales de educadores y 0,5 jornada anual de psicólogo, encuadradas en el Grupo Profesional 2, en los términos previstos en las prescripciones técnicas del presente pliego.

En consecuencia, el valor estimado del contrato, prórrogas incluidas, queda distribuido de la siguiente manera:

- Para el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2024 y el 31 de diciembre de 2024:

	2024 (10 MESES)
Total gastos de personal	462.572,55 €
<i>Coste del personal a subrogar</i>	<i>257.330,52 €</i>
<i>Coste del nuevo personal</i>	<i>67.519,90 €</i>
<i>Sustitución vacaciones y otras contingencias</i>	<i>25.583,33 €</i>
<i>Seguridad social a cargo empresa (32%)</i>	<i>112.138,80 €</i>
Viajes (0,35 €/km)	3.833,33 €
Materiales	6.940,31 €
Alquileres y suministros	143.200,00 €
Gastos iniciales acondicionamiento pisos	8.000,00 €
Otros gastos de explotación	43.594,56 €
Beneficio industrial (5%)	23.667,25 €
TOTAL (IVA excluido)	691.808,00 €
Impuesto sobre el Valor Añadido (10%)	69.180,80 €
TOTAL (IVA incluido)	760.988,80 €

- Para la prórroga entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025:

	2025
Total gastos de personal	566.188,80 €
<i>Coste del personal a subrogar</i>	<i>314.972,55 €</i>
<i>Coste del nuevo personal</i>	<i>82.644,36 €</i>
<i>Sustitución vacaciones y otras contingencias</i>	<i>31.314,00 €</i>
<i>Seguridad social a cargo empresa (32%)</i>	<i>137.257,89 €</i>
Viajes (0,35 €/km)	4.692,00 €
Materiales	8.199,40 €
Alquileres y suministros	175.276,80 €
Otros gastos de explotación	51.000,00 €
Beneficio industrial (5%)	28.954,04 €
TOTAL (IVA excluido)	834.311,04 €
Impuesto sobre el Valor Añadido (10%)	83.431,10 €

TOTAL (IVA incluido)	917.742,14 €
-----------------------------	---------------------

- Para la prórroga entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026:

	2026
Total gastos de personal	577.512,58 €
<i>Coste del personal a subrogar</i>	<i>321.272,00 €</i>
<i>Coste del nuevo personal</i>	<i>84.297,24 €</i>
<i>Sustitución vacaciones y otras contingencias</i>	<i>31.940,28 €</i>
<i>Seguridad social a cargo empresa (32%)</i>	<i>140.003,05 €</i>
Viajes (0,35 €/km)	4.785,84 €
Materiales	8.198,80 €
Alquileres y suministros	178.782,34 €
Otros gastos de explotación	52.020,00 €
Beneficio industrial (5%)	29.524,92 €
TOTAL (IVA excluido)	850.824,48 €
Impuesto sobre el Valor Añadido (10%)	85.082,45 €
TOTAL (IVA incluido)	935.906,93 €

- Para la prórroga entre el 1 de enero de 2027 y el 31 de diciembre de 2027:

	2027
Total gastos de personal	591.502,19 €
<i>Coste del personal a subrogar</i>	<i>327.697,44 €</i>
<i>Coste del nuevo personal</i>	<i>87.831,19 €</i>
<i>Sustitución vacaciones y otras contingencias</i>	<i>32.579,09 €</i>
<i>Seguridad social a cargo empresa (32%)</i>	<i>143.394,47 €</i>
Viajes (0,35 €/km)	4.881,56 €
Materiales	8.200,04 €
Alquileres y suministros	182.357,98 €
Otros gastos de explotación	53.060,40 €
Beneficio industrial (5%)	30.229,19 €
TOTAL (IVA excluido)	870.231,36 €
Impuesto sobre el Valor Añadido (10%)	87.023,14 €
TOTAL (IVA incluido)	957.254,50 €

- Para la prórroga entre el 1 de enero de 2028 y el 31 de diciembre de 2028:

	2028
Total gastos de personal	603.283,45 €
<i>Coste del personal a subrogar</i>	<i>334.251,39 €</i>

<i>Coste del nuevo personal</i>	89.550,85 €
<i>Sustitución vacaciones y otras contingencias</i>	33.230,67 €
<i>Seguridad social a cargo empresa (32%)</i>	146.250,54 €
Viajes (0,35 €/km)	4.979,19 €
Materiales	8.200,92 €
Alquileres y suministros	186.005,14 €
Otros gastos de explotación	54.121,61 €
Beneficio industrial (5%)	30.823,13 €
TOTAL (IVA excluido)	887.413,44 €
Impuesto sobre el Valor Añadido (10%)	88.741,34 €
TOTAL (IVA incluido)	976.154,78 €

Se ha imputado a la totalidad de las plazas (68 plazas) los costes de mano de obra directa, viajes, dietas y el beneficio industrial. Las 40 plazas con residencia se reparten entre sí los gastos de alquileres, suministros, gastos iniciales de acondicionamiento de pisos (éstos son exclusivos del primer periodo) y otros gastos de explotación. Por todo ello, el coste mensual por plaza para el periodo del contrato, incluidas sus prórrogas, en función de cada una de las dos modalidades, es el siguiente:

- Para el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2024 y el 31 de diciembre de 2024:

	Coste máximo mensual por plaza (IVA excluido)	Número máximo de plazas	Periodo 2024 (en meses)	Coste máximo total (IVA excluido)
MODALIDAD A (Plaza sin alojamiento)	730,90 €	28	10	204.652,00 €
MODALIDAD B (Plaza con alojamiento)	1.217,89 €	40	10	487.156,00 €
	COSTE MÁXIMO 2024 (IVA excluido)			691.808,00 €

- Para la prórroga entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025:

	Coste máximo mensual por plaza (IVA excluido)	Número máximo de plazas	Periodo 2025 (en meses)	Coste máximo total (IVA excluido)
MODALIDAD A (Plaza sin alojamiento)	745,14 €	28	12	250.367,04 €
MODALIDAD B (Plaza con alojamiento)	1.216,55 €	40	12	583.944,00 €
	COSTE MÁXIMO 2025 (IVA excluido)			834.311,04 €

- Para la prórroga entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026:

	Coste máximo mensual por plaza	Número máximo de	Periodo 2026	Coste máximo total
--	---------------------------------------	-------------------------	---------------------	---------------------------

	(IVA excluido)	plazas	(en meses)	(IVA excluido)
MODALIDAD A (Plaza sin alojamiento)	759,83 €	28	12	255.302,88 €
MODALIDAD B (Plaza con alojamiento)	1.240,67 €	40	12	595.521,60 €
	COSTE MÁXIMO 2026 (IVA excluido)			850.824,48 €

- Para la prórroga entre el 1 de enero de 2027 y el 31 de diciembre de 2027:

	Coste máximo mensual por plaza (IVA excluido)	Número máximo de plazas	Periodo 2027 (en meses)	Coste máximo total (IVA excluido)
MODALIDAD A (Plaza sin alojamiento)	777,96 €	28	12	261.394,56 €
MODALIDAD B (Plaza con alojamiento)	1.268,41 €	40	12	608.836,80 €
	COSTE MÁXIMO 2027 (IVA excluido)			870.231,36 €

- Para la prórroga entre el 1 de enero de 2028 y el 31 de diciembre de 2028:

	Coste máximo mensual por plaza (IVA excluido)	Número máximo de plazas	Periodo 2028 (en meses)	Coste máximo total (IVA excluido)
MODALIDAD A (Plaza sin alojamiento)	793,24 €	28	12	266.528,64 €
MODALIDAD B (Plaza con alojamiento)	1.293,51 €	40	12	620.884,80 €
	COSTE MÁXIMO 2028 (IVA excluido)			887.413,44 €

Siendo el coste total máximo, desglosado por modalidades, para el periodo del contrato, incluidas sus prórrogas, el siguiente:

COSTE TOTAL MÁXIMO MODALIDAD A (Plaza sin alojamiento)	1.238.245,12 euros
COSTE TOTAL MÁXIMO MODALIDAD B (Plaza con alojamiento)	2.896.343,20 euros
PRECIO MÁXIMO TOTAL (IVA excluido)	4.134.588,32 euros

Esta estimación del valor del contrato no supone compromiso de gasto alguno.

7.2. El importe de licitación, que se corresponde con el valor estimado del contrato, es de 4.134.588,32 euros. Dicho importe tiene carácter máximo, de forma tal que las ofertas de las licitadoras deberán ser de importe igual o inferior al mismo, tanto a nivel global como en relación al coste máximo mensual por plaza, para cada una de las dos modalidades.

Las licitadoras deberán presentar en su oferta económica el importe mensual por plaza, para cada una de las dos modalidades y para todo el periodo del contrato, incluidas sus prórrogas. Asimismo, considerando tanto la ocupación máxima de cada modalidad como la duración máxima del contrato, deberán presentar su oferta total por modalidades, además de la oferta total conjunta. Todo ello de conformidad con el modelo contenido en el Anexo II.

Serán desestimadas las ofertas que superen el coste máximo mensual por plaza, para cualquiera de las dos modalidades, en cualquiera de los cinco periodos que componen el plazo máximo de ejecución del contrato.

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja aquella que, en cualquiera de sus modalidades, suponga una baja en más del 5% del coste máximo mensual por plaza, IVA excluido.

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN

8.1. El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, con publicidad en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Portal de Contratación de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 y 89.1.c) de la LFCP.

El expediente se tramitará de forma anticipada.

8.2. La Mesa de Contratación estará compuesta por:

Presidencia: Virginia Eraso Barrio, Directora del Servicio Karibu de Acogida y Acompañamiento a Personas Migrantes.

Suplente: Rocío Ibañez Espinal, Directora del Servicio Ayllu de Convivencia Intercultural y Lucha contra el Racismo y la Xenofobia.

Vocales:

-Vocal: Laura Laquidain Azpiroz, Jefa de la Sección de Acompañamiento y Mediación Intercultural, del Servicio Karibu de Acogida y Acompañamiento a Personas Migrantes.

-Suplente: Ana Huici Fernández, Educadora Social de la Sección de Acompañamiento y Mediación Intercultural, del Servicio Karibu de Acogida y Acompañamiento a Personas Migrantes.

-Vocal: Carmen Remón Ochoa, Jefa de Sección de Acogida del Servicio Karibu de Acogida y Acompañamiento a Personas Migrantes.

-Suplente: Orreaga Azcona Elizagaray, Trabajadora Social de la Sección de Acogida del Servicio Karibu de Acogida y Acompañamiento a Personas Migrantes.

-Vocal-Secretario: Itziar Almarza Nantes, TAP Jurídica del Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias.

-Suplente 1º: Mikel Oscáriz Zábaco, TAP Jurídico del Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias

-Vocal-Interventor/a: Fernando Hipólito Ojeda, Interventor Delegado del Departamento de Políticas Migratorias y Justicia.

Suplente: María Camino Tellechea Erro, Interventora Delegada en el Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital.

9. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

9.1. Están capacitadas para contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar enumeradas en el artículo 22 de la LFCP, y acrediten, en los términos de este Pliego de condiciones, solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

9.2. La Administración podrá contratar con uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, así como con licitadores/as que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la LFCP. En ambos casos, los/las contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Para concurrir a la licitación, quienes liciten deberán disponer de la siguiente solvencia económica y financiera: 70.000 euros de fondos propios.

El/la licitador/a en cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación acreditará la solvencia económica y financiera conforme a lo dispuesto en la cláusula 15.1 g) de este Pliego.

11. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

11.1. Para concurrir a la licitación, quienes liciten deberán disponer de la siguiente solvencia técnica o profesional para la ejecución de los servicios del presente contrato:

- Experiencia: Durante los últimos tres años, experiencia mínima de dos años en proyectos de acompañamiento a jóvenes migrantes a partir de 18 años, con un importe total mínimo de 200.000 euros (IVA excluido).
- Personal:

Al tratarse de un servicio que ya se viene prestando, de conformidad con la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la contratación se encuentra sometida a la subrogación de todas/os las/os trabajadoras/es que vienen realizando la actividad objeto del contrato, por lo que no es necesario exigir como criterio de solvencia la cualificación y experiencia de este personal. No obstante, la entidad licitadora, con independencia del personal subrogado, deberá incluir educadores que reúnan las siguientes condiciones:

- Titulación oficial mínima de técnico/a de Grado Superior en Integración Social o diplomatura o grado universitario en Educación Social; y
- experiencia laboral mínima de 1 año en intervención socioeducativa.

11.2. Para concurrir a la licitación será suficiente la presentación de la declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar conforme al formulario del “Documento Europeo Único de Contratación” (DEUC).

La licitadora en cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación acreditará la solvencia técnica o profesional conforme a lo dispuesto en la cláusula 15.1 h) de este Pliego.

12. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La presentación de las proposiciones supone por parte de las empresas o entidades licitadoras la aceptación incondicional de las cláusulas del Pliego regulador de la contratación, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para participar en la licitación, lo que comporta que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, o manifestación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Cada licitadora únicamente podrá presentar una sola proposición, no autorizándose la presentación de variantes o alternativas. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta en participación conjunta si se ha presentado una proposición individual. No se podrá retirar la oferta ya presentada. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de proposiciones por parte de empresas o entidades vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la LFCP, supondrá, igualmente, la inadmisión de las respectivas ofertas.

En todo caso, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica que resulte adjudicataria del contrato.

12.1. Lugar y plazo.

Las proposiciones deberán presentarse dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (en adelante PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es).

Con independencia de la persona que realice el envío de la proposición, ésta deberá ir firmada electrónicamente por persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad, mediante firma electrónica reconocida y válidamente emitida, que garantice la identidad e integridad de la proposición y documentos asociados a la misma.

En el momento en que la licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, la presentación quedará validada si la huella coincide y la recepción se produce dentro de las 24 horas extendidas, teniéndose la oferta por válida y procediéndose a su apertura.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en

PLENA. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de PLENA, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la licitadora o problemas técnicos ajenos a PLENA no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

12.2. Forma y contenido de las proposiciones.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra se puede acceder al espacio de PLENA donde la licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

En el supuesto de que la documentación presentada no esté redactada en castellano, se deberá acompañar una traducción oficial de la misma a esta lengua.

La proposición se presentará de acuerdo con la estructura establecida en PLENA y contendrá 3 sobres identificados con la siguiente leyenda y documentos:

Sobre A: "Documentación administrativa"

Sobre B: "Propuesta criterios cualitativos"

Sobre C: "Propuesta criterios cuantificables mediante fórmulas"

SOBRE A: "Documentación administrativa"
--

1. Declaración responsable conforme al formulario del "Documento Europeo Único de Contratación", (DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones que se recogen en el Anexo I del presente pliego.

En el caso de que la solvencia fuera a acreditarse mediante la subcontratación, deberá presentarse también una declaración responsable conforme al formulario del “Documento Europeo Único de Contratación” (DEUC), cumplimentado y firmado por la persona debidamente apoderada por los subcontratistas.

2. Las Uniones Temporales de Empresas o personas que participen conjuntamente, además del documento anteriormente relacionado referente a cada una de ellas, deberán aportar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las licitadoras y se designe un/a representante o apoderado/a único/a con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. El documento deberá estar firmado electrónicamente por cada una de las licitadoras o sus representantes.

3. En el supuesto de licitadoras extranjeras, declaración de sometimiento a la jurisdicción de los tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

4. Dirección de correo electrónico, a efecto de notificaciones.

Las circunstancias a que se refieren los apartados anteriores deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

En ningún caso se incluirán en el Sobre A datos o documentos que contengan información sobre criterios que proceda valorar con fórmulas, excluyéndose a quienes lo hicieran.

SOBRE B: “Propuesta criterios cualitativos”

Este sobre contendrá toda la documentación de índole técnica que aporte la licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios cualitativos, debiendo recoger un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean precisas realizar para la adecuada ejecución del contrato.

Incluirá la propuesta técnica de trabajo adecuada al objetivo definido en la cláusula primera del presente Pliego y ajustada a las condiciones técnicas establecidas en el mismo.

El proyecto no podrá tener una extensión superior a 60 folios por una cara (o 30 páginas a doble cara) realizado en letra Arial 12 e interlineado sencillo. En caso de adjuntar proyectos de longitud superior, únicamente se tendrá en cuenta para la valoración los 60 primeros folios.

En ningún caso se incluirán en el Sobre B datos o documentos que contengan información sobre criterios que proceda valorar con fórmulas, excluyéndose a quienes lo hicieran.

SOBRE C: “Propuesta criterios cuantificables mediante fórmulas”

En este sobre se incluirá la oferta relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas conforme al modelo que se acompaña como Anexo II del presente Pliego, adjuntándose los documentos que acrediten los criterios de experiencia y formación del personal encargado de la ejecución del contrato a que se refiere la cláusula 13.2.1, y los criterios de carácter social a que se refiere la cláusula 13.2.4.

Respecto a la oferta económica, se formalizará conforme al punto 5 del Anexo II, se expresará en euros y no incluirá el impuesto sobre el Valor Añadido.

Las proposiciones que superen el importe de licitación, IVA excluido, serán automáticamente excluidas.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del Convenio Colectivo del Sector de la Acción e Intervención Social de Navarra o, en su caso, el convenio colectivo de aplicación, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El cálculo del precio ofertado comprenderá todos los costes retributivos y estructurales de la realización de la actividad, teniendo en cuenta que deberá incluir:

- Las retribuciones del personal. Habrán de cumplirse, como mínimo, las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al Convenio Colectivo del Sector de la Acción e Intervención Social de Navarra o, en su caso, el convenio colectivo de aplicación.
- Gastos estructurales que estén directamente relacionados con el objeto del presente contrato.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará atendiendo tanto a criterios relacionados con el coste-eficacia como a criterios cualitativos, con la finalidad de adjudicar la relación a la oferta más ventajosa, entendiéndose como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

13.1 Criterios cualitativos: se valorará la calidad técnica de la propuesta con hasta un máximo de 50 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

A) Propuesta de trabajo (hasta 30 puntos):

La entidad deberá reflejar en su propuesta de trabajo, al menos, lo siguiente:

-Contextualización (hasta 2 puntos): legislación, visión de la problemática objeto de actuación, impacto en los sistemas de protección social, características de las y los jóvenes objeto de atención.

-Características del servicio (hasta 4 puntos): organización general, grado de estructuración y adecuación.

-Modelo y metodología de intervención (hasta 5 puntos): descripción del modelo propuesto y su relación y coherencia con el objeto del contrato. Enfoque y estrategias.

-Fases de la intervención (hasta 5 puntos): encuadre de la intervención, elementos constituyentes de cada fase de actuación (incluida la fase previa y la fase de cierre), actividades planteadas, agentes internos y externos participantes, planes de intervención, seguimiento. Coherencia en la intervención.

-Protocolos de intervención y seguimiento de incidencias (hasta 1 punto).

-Conocimiento de la realidad social y comunitaria del contexto territorial de intervención (hasta 1 punto): conocimiento de la red social comunitaria, posibilidades de trabajo en red, organización territorial.

-Grado de desarrollo e innovación de las propuestas presentadas para dar respuesta a las necesidades de alojamiento (hasta 7 puntos).

-Grado de desarrollo de la propuesta de proyecto sobre masculinidades igualitarias y empoderamiento de las mujeres (hasta 2 puntos).

-Grado de desarrollo del trabajo grupal y comunitario con las y los jóvenes del programa y de acciones que fomenten el retorno social (hasta 3 puntos)

B) Recursos organizativos (hasta 20 puntos):

-Organización interna del equipo (hasta 5 puntos): reparto de responsabilidades, funciones y tareas y supervisión de casos.

-Diseño de una estrategia de prevención que incida positivamente en la salud del equipo teniendo en cuenta el alto impacto emocional del trabajo desarrollado (hasta 4 puntos).

-Sistemas de coordinación con la Dirección General de Políticas Migratorias (DGPM) así como con las entidades derivantes y con los sistemas de protección social con competencias en el ámbito de intervención: protocolos de derivación, protocolos de coordinación, seguimiento (hasta 1 punto).

-Sistemas de coordinación y trabajo en red con entidades sociales y organismos públicos que trabajen con el colectivo objeto del contrato (hasta 2 puntos).

-Sistema de registro (hasta 1 punto): definición del sistema, variables a recoger, sistema de medición del alcance e impacto del servicio.

C) Seguimiento y evaluación (hasta 3 puntos): Seguimiento del servicio, evaluación y elaboración de memorias e informes. Nivel de definición de la información presentada, coherencia de la misma.

D) Perspectiva intercultural (hasta 2 puntos): Incorporación de la perspectiva intercultural en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del servicio. Grado de incorporación de la perspectiva intercultural.

Perspectiva de género (hasta 2 puntos): Incorporación del enfoque de género en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del servicio. Grado de incorporación de la perspectiva de género.

Quedarán excluidas las ofertas que no alcancen 25 puntos en la valoración de este apartado de criterios cualitativos, sin perjuicio de la facultad de desechar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

13.2 Criterios cuantificables mediante fórmula: hasta un máximo de 50 puntos:

13.2.1. Experiencia y formación del personal encargado de la ejecución del contrato (hasta 10 puntos).

Nº de personas del equipo (a excepción del personal a subrogar) con experiencia laboral de al menos 1 año en el ámbito de la vivienda 1 punto por cada persona contratada	hasta 2 puntos
Nº de personas del equipo (a excepción del personal a subrogar) con experiencia laboral de al menos 1 año en el ámbito de formativo prelaboral 1 punto por cada persona contratada	hasta 2 puntos
Nº de personas del equipo (a excepción del personal a subrogar) con idioma árabe (hablado y escrito) 1,5 puntos por cada persona contratada	hasta 3 puntos
Nº de personas del equipo (a excepción del personal a subrogar) con idioma inglés (mínimo B2) o francés (mínimo B2) 1 punto por cada persona contratada	hasta 2 puntos
Nº de personas del equipo (a excepción del personal a subrogar) con idioma euskera (mínimo B2) 0,5 puntos por cada persona contratada	hasta 1 punto

La experiencia profesional se deberá acreditar mediante la presentación de la vida laboral o certificado de empresa que justifique la experiencia profesional a la que se refiera en cada caso.

En el caso de los idiomas inglés, francés y euskera, se deberán aportar títulos o certificados acreditativos del Nivel B2 o superior conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), de los contemplados en la Resolución 210/2010, de 13 de septiembre, del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública (Boletín Oficial de Navarra de 27 de septiembre de 2010), o titulación reconocida oficialmente como equivalente. Igualmente podrá acreditarse el dominio equivalente al nivel B2 mediante titulación oficial impartida en dicho idioma. En el caso del idioma árabe se acreditará mediante declaración responsable.

13.2.2. Formación en interculturalidad con perspectiva de género durante el primer mes de ejecución del servicio por parte del equipo de trabajo (hasta 4 puntos).

Se otorgará 0,25 puntos por cada hora a la licitadora que se comprometa a dar formación dirigida al personal adscrito al contrato sobre interculturalidad con perspectiva de género durante el primer mes de ejecución del servicio.

En el momento de la licitación, deberá presentarse el compromiso por escrito por parte de la licitadora conforme a lo indicado en el Anexo II. Asimismo, durante la ejecución del contrato deberá demostrarse el cumplimiento de este compromiso mediante la presentación de certificados a los tres meses de la firma del contrato que acrediten la realización de esta formación.

13.2.3. Participación en redes de trabajo e intercambio de buenas prácticas en el ámbito objeto del contrato y/o de la mentoría social con jóvenes migrantes (4 puntos)

Se otorgará 4 puntos a la licitadora que se comprometa a participar en redes de trabajo e intercambio de buenas prácticas en el ámbito objeto del contrato y/o de la mentoría social con jóvenes migrantes.

En el momento de la licitación, deberá presentarse el compromiso por escrito por parte de la licitadora conforme a lo indicado en el Anexo II. Durante la ejecución del contrato deberá demostrarse el cumplimiento de este compromiso mediante la presentación, a los tres meses de la firma del contrato, de cualquier tipo de documento válido en derecho que acredite la participación en esas redes de trabajo.

13.2.4. Criterios sociales (hasta 10 puntos)

- Contratación de mujeres en situación de desempleo. Se otorgarán 1 punto por cada mujer en situación de desempleo que pase a formar parte del equipo de trabajo.	hasta 2 puntos
- La entidad licitadora dispone de Plan/Protocolo contra la discriminación racial	6 puntos
- Contratación de personas con discapacidad. Se otorgarán hasta un máximo de 1 punto en el caso de que se incluya en el equipo a personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33% (0,5 puntos por cada persona contratada).	hasta 2 puntos

Como se indica en la cláusula 12.2. deberá incluirse en el sobre C "Propuesta criterios cuantificables mediante fórmulas" documentación acreditativa de los criterios sociales cuya valoración se solicita.

13.2.5. Oferta económica (hasta 22 puntos)

La oferta económica de cada licitador deberá reflejar necesariamente el importe mensual por plaza, para cada una de las dos modalidades y para todo el periodo del contrato, incluidas sus prórrogas. Asimismo, considerando tanto la ocupación máxima de cada modalidad como la duración máxima del contrato, deberán presentar su oferta total por modalidades, además de la oferta total conjunta. Todo ello de conformidad con el modelo recogido en el Anexo II. La puntuación de cada entidad licitadora se calculará de la siguiente forma: En primer lugar, se calculará la puntuación de la entidad licitadora en cada una de las dos modalidades, con las siguientes fórmulas: $PLA = 22 * (\%BL / \%BM)$ $PLB = 22 * (\%BL / \%BM)$ Siendo: -PLA = puntuación de la licitadora en la modalidad A	hasta 22 puntos
--	------------------------

-PLB = puntuación de la licitadora en la modalidad B -%BL = porcentaje de baja de la licitadora en la oferta total de la modalidad A/B -%BM = porcentaje de baja máxima en la oferta total de la modalidad A/B (5%) Con las puntuaciones obtenidas, se calculará la puntuación final a través de la siguiente fórmula. $PF = (28/68)*PLA + (40/68)*PLB$ Siendo: -PF = puntuación final -28/68 el factor de ponderación para la puntuación obtenida en la modalidad A -40/68 el factor de ponderación para la puntuación obtenida en la modalidad B	
--	--

Oferta anormalmente baja: Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja aquella que, en cualquiera de sus modalidades, suponga una baja en más del 5% del coste máximo mensual por plaza, IVA excluido, fijado en la cláusula 7.1.

En tal caso, antes de rechazar la oferta, se comunicará dicha circunstancia a la licitadora afectada para que, en un plazo de cinco días naturales, presente las justificaciones que considere oportunas.

A la vista de dichas alegaciones, y previo asesoramiento técnico oportuno, se resolverá motivadamente sobre la admisión de dicha oferta, teniendo en cuenta en todo caso lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP.

14. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

14.1. Concluido el plazo de presentación de la documentación, la Mesa de Contratación procederá, en acto interno, a la apertura del contenido del **Sobre A "Documentación Administrativa"**, examinando el cumplimiento de los requisitos de participación.

Si la documentación presentada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá a la licitadora para que la complete o subsane, en un plazo no inferior a cinco días naturales.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a la exclusión de la licitadora en el procedimiento.

Las comunicaciones y trámites que procedan se efectuarán a través de PLENA.

14.2. Seguidamente, y también en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis del **Sobre B "Propuesta criterios cualitativos"** de las licitadoras admitidas.

Si alguna de las ofertas presentadas adolece de oscuridad o inconcreción, la Mesa de Contratación podrá solicitar aclaraciones complementarias, concediendo un plazo de entre cinco y diez días naturales.

14.3. Efectuada la valoración de los criterios cualitativos, se procederá a la apertura del **Sobre C “Propuesta criterios cuantificables mediante fórmulas”**.

Si la Mesa de Contratación o, en su caso, la unidad gestora considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez.

Posteriormente, la Mesa de Contratación establecerá el orden de prelación de las licitadoras que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas.

15. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

15.1. La Mesa de Contratación requerirá a la licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que, en el plazo máximo de 7 días naturales desde que se le notifique tal circunstancia, presente a través de PLENA la documentación que se detalla en esta cláusula.

a) Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si la licitadora es persona física, Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.
- Si la licitadora es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto, inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Igualmente, el representante aportará Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente. Si la persona que ha firmado la proposición en nombre de la empresa no es la misma que va a firmar el contrato, se deberá aportar poder notarial bastante a favor de cada una de ellas y copias de sus respectivos DNIs o documento que reglamentariamente le sustituya.
- Cuando la oferta se presente por personas licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las personas que la suscriben, la participación de cada miembro y designar a la persona que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de la totalidad frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado electrónicamente por cada licitadora agrupada o por sus correspondientes representantes.

En el caso de empresas o entidades que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una

declaración responsable de su vigencia, eximirá a la licitadora de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

b) Número de identificación Fiscal, nombre o razón social y domicilio fiscal de la entidad, así como de los subcontratistas. Si la oferta se presenta por personas físicas o jurídicas que participen conjuntamente, el NIF y el domicilio fiscal será aportado por cada una de las entidades reunidas.

c) Si la licitadora tiene domicilio fiscal en Navarra deberá presentar certificado emitido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas, acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.

En el caso de que la licitadora tribute fuera de Navarra, certificado similar al señalado en el punto anterior, emitido por la Agencia Tributaria o las Haciendas Forales, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas.

En el caso de ofertas presentadas por uniones empresariales que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores o licitadoras que participen conjuntamente, cada una de las integrantes de la agrupación deberá presentar el certificado señalado expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas.

d) Certificado acreditativo de que la licitadora se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas.

En el caso de ofertas presentadas por uniones empresariales que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores o licitadoras que participen conjuntamente, cada una de las integrantes de la agrupación deberá presentar el certificado señalado.

e) En su caso, declaración responsable de la entidad adjudicataria acerca de la no sujeción o exención de la realización de declaraciones de IVA.

f) Empresas extranjeras:

f.1) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán acreditar que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentre establecida la empresa exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder llevar a cabo en él la prestación del contrato, deberán acreditar cumplir con este requisito.

Asimismo, presentarán copia del documento que acredite que quien ha presentado la proposición y, en el caso de que sea persona distinta, quien vaya a firmar el contrato, ostentan la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dichos representantes.

f.2) Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la

empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Se prescindirá de este informe de reciprocidad en relación con las empresas de Estado signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Asimismo, presentarán copia del documento que acredite que quien ha presentado la proposición y, en el caso de que sea persona distinta, quien vaya a firmar el contrato, ostentan la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dichos representantes.

f.3) Certificado expedido por la autoridad competente del Estado en el que esté ubicada la empresa, acreditativo de que la licitadora está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado que corresponda, expedido con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de las proposiciones.

g) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, atendiendo a lo dispuesto en la cláusula 10 de este condicionado.

La solvencia económica y financiera exigida se acreditará mediante la presentación del informe de auditoría del último ejercicio disponible, en el supuesto de que la entidad esté obligada a realizarlo, según la normativa aplicable.

En el caso de que la entidad no esté obligada a presentar informe de auditoría de cuentas, deberá acreditarlo mediante la presentación de balance de situación aprobado del último ejercicio, o los balances de los dos últimos ejercicios, en cuyo caso la solvencia económica y financiera quedará acreditada cuando la media aritmética de ambos supere el importe de los fondos propios exigidos.

En caso de participaciones conjuntas, la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas o personas que concurran conjuntamente, así como de forma acumulativa entre las integrantes de dicha participación.

h) Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional, atendiendo a lo dispuesto en la cláusula 11.2 de este condicionado.

La solvencia técnica o profesional se acreditará aportando la siguiente documentación:

- Experiencia: relación de los trabajos realizados incluyendo importe, breve síntesis de los mismos, fechas y beneficiarios/as públicos/as o privados/as. A esta relación se acompañarán justificantes de su correcta realización emitidos por los/as clientes.

En caso de participaciones conjuntas, los servicios presentados en esta relación podrán ser, indistintamente, de cualquiera de las personas que concurran conjuntamente.

- Personal: títulos académicos o certificación supletoria. La experiencia profesional se deberá acreditar mediante la presentación de la vida laboral o certificado de empresa que justifique la experiencia profesional a la que se refiera en cada caso.

i) Si quien licita pretende subcontratar las prestaciones objeto del contrato deberá aportar:

- Relación exhaustiva de subcontratistas.

- Documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa y su importe.
- Declaración responsable de cada subcontratista señalando que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

15.2. Una vez presentada en el plazo señalado en el apartado primero de esta cláusula por parte de la licitadora la documentación señalada, esta será examinada por la Mesa de Contratación, que efectuará a su favor la propuesta de adjudicación, salvo que no se ajuste a lo exigido, en cuyo caso le requerirá para que la complete o subsane en un plazo no inferior a cinco ni superior a diez días naturales. De no resultar correcta, la licitadora quedará excluida y la Mesa dirigirá el requerimiento a la siguiente licitadora en el orden de prelación de ofertas, con la misma posibilidad de subsanación.

16. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Presentada por la entidad licitadora la documentación a que se refiere la cláusula anterior, la Mesa de Contratación elevará propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación.

La propuesta de adjudicación no genera derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de adjudicación.

17. ADJUDICACIÓN

Realizada la propuesta de adjudicación por parte de la Mesa de Contratación, el órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura del sobre con la oferta económica.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las licitadoras admitidas tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

La adjudicación quedará sometida a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes.

18. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación.

La adjudicataria deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, los siguientes documentos:

a) Poder a favor de la persona que vaya a firmar el contrato y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado el Anexo I). Si la adjudicataria fuese persona jurídica, el poder

deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

Si la adjudicataria fuera una unión temporal de empresas, deberá presentar la escritura pública de su constitución y el NIF.

b) Resguardo del Gobierno de Navarra acreditativo de haber consignado a favor del mismo la garantía para el cumplimiento de las obligaciones del contrato por importe equivalente al 4% del importe de adjudicación, constituida en metálico, aval o mediante contrato de seguro de caución.

Modelo de aval:

http://www.navarra.es/home_es/Servicios/Recursos/Impresos+de+Tesoreria.htm

En caso de duda contactar con la siguiente dirección de correo electrónico: seccion.tesoreria@navarra.es

La presentación de dichos documentos deberá realizarse dentro del plazo de 13 días naturales contados desde el siguiente a la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación.

Cuando por causas imputables a la empresa o entidad adjudicataria no pudiera formalizarse el contrato, el órgano de contratación podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado/a, debiendo éste/a abonar a la Administración una cantidad equivalente al 5% del valor estimado del contrato, así como los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan a la cantidad anterior.

19. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. La ejecución de los contratos se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que velará por la correcta aplicación de la legislación de la contratación pública y que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

2. El contratista deberá justificar ante el órgano contratante, en cualquier momento en que sea requerido para ello, el cumplimiento de las condiciones laborales establecidas en el convenio colectivo sectorial que sea de aplicación o cualquier otro extremo que se considere necesario en relación con la personalidad, capacidad, solvencia o modo de ejecución del contrato.

3. Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

4. El incumplimiento de las órdenes dictadas por la unidad gestora del contrato implicará la imposición de las penalidades que contempla el pliego si se está en los supuestos que este prevé como penalizables.

20. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de

riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad objeto del contrato.

Será obligación del contratista cumplir como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación, mantener las plantillas mínimas y jornadas garantizadas que correspondan, así como garantizar las ausencias que se puedan producir. Asimismo, en la ejecución del contrato la empresa adjudicataria quedará obligada con respecto al personal que emplee en la realización del trabajo al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, así como las que se puedan promulgar durante la ejecución del mismo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante, y dará lugar a la imposición de las penalidades, como se establece en la cláusula 30.

La entidad adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

21. AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde a la entidad adjudicataria la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la prestación de los servicios objeto del contrato.

22. APORTACIÓN DE EQUIPO Y PERSONAL

El/la contratista queda obligado/a a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo, medios auxiliares y personal que sean necesarios para la buena ejecución de aquellos, garantizando las sustituciones de las ausencias que se pudieran producir, una vez pasados 15 días. En todo momento el personal que desempeñe los trabajos contratados deberá contar con la titulación exigida.

23. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación y cesión del contrato quedarán sometidas a las previsiones de los artículos 107 y 108 de la LFCP respectivamente.

24. RIESGO Y VENTURA

La prestación de los servicios objeto del contrato se realizará a riesgo y ventura de la contratista, no teniendo derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios que sufra durante la ejecución.

La contratista no podrá reclamar aumento de los precios fijados en su oferta, ni de las condiciones económicas del contrato, bajo ningún concepto, ni siquiera en los casos de error u omisión.

25. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

La ejecución del servicio objeto de este contrato implica el tratamiento de datos personales, por lo que la adjudicataria deberá cumplir en el desarrollo de sus funciones la normativa vigente relativa a la protección de datos personales, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

El contrato que se suscriba con la entidad adjudicataria integrará como anexo las Cláusulas Contractuales para Encargado de Tratamiento, que se considerarán parte integrante del contrato.

Conforme a las mismas, la adjudicataria estará obligada a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva sobre todos aquellos datos y documentos relacionados con el contrato, así como a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo, suministrado o perteneciente a la Administración, para lo cual divulgará entre sus empleados la obligación del deber de secreto, estableciendo los protocolos que se requieran para su efectivo cumplimiento. Esta obligación de confidencialidad subsistirá aún después de finalizada la ejecución del contrato, y tendrá carácter indefinido.

La adjudicataria que incurra en contravención de las obligaciones relativas a la protección de datos de carácter personal, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar a la Administración o a terceros, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que se pudiera incurrir.

26. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA

En cuanto al régimen del contrato relativo a las responsabilidades incurridas en la prestación del mismo, las causas y efectos de una posible resolución del contrato y cuantos otros aspectos puedan surgir durante la duración del mismo, es el contemplado con carácter general en la LFCP.

27. CONTROL DE CALIDAD

La Unidad gestora del contrato ejercerá de una manera continuada y directa la inspección y vigilancia de la prestación de los servicios objeto del contrato, sin perjuicio de que pueda confiar tales funciones a una persona representante suya o a otro órgano de la Administración de la Comunidad Foral.

La entidad adjudicataria tendrá la obligación de proporcionar a la Administración, a solicitud expresa de ésta, todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados en la prestación de los servicios objeto del contrato.

Con el objeto de controlar la calidad de los procesos y materiales la contratista facilitará la visita y el examen de cualquier proceso o fase de los trabajos objeto del contrato, así como los medios necesarios para desarrollar dichas tareas, incluso mediante la visita e inspección de sus locales, debiendo ésta responder a las encuestas y formularios que se le entreguen, y pudiendo ser objeto de evaluación en todo momento.

Si las prestaciones no se ajustaran a los resultados exigidos contractualmente, se pondrá en conocimiento de la contratista con el fin de que se subsanen las

deficiencias observadas. Si dichas deficiencias continuasen, se documentarán por escrito y se advertirá a ésta que de no subsanarse podrán ser motivo de penalización o de resolución del contrato, según la índole de las deficiencias observadas y su reiteración.

28. OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

La presentación de proposiciones conlleva la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

La transparencia se articulará a través del Portal de Contratación de Navarra, en los términos señalados en el artículo 23 de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, estando obligado el contratista a suministrar a la unidad gestora del contrato, previo requerimiento y en un plazo de 10 días, toda la información necesaria para el cumplimiento por la Administración de las obligaciones de transparencia previstas en esta norma.

29. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Las modificaciones contractuales se ajustarán a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la LFCP.

30. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

1. Todas aquellas conductas de la entidad contratista que, con carácter general, signifiquen el incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias, así como el incumplimiento de los plazos para la ejecución del contrato, se penalizarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 de la LFCP.

2. Se consideran incumplimientos leves:

a) El incumplimiento de las instrucciones dictadas por escrito por la Unidad gestora.

3. Se considerarán incumplimientos graves:

a) Ejecución defectuosa del contrato, entendiendo como tal aquella que no alcance los niveles de calidad exigidos en las condiciones técnicas.

b) Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

c) El incumplimiento de los ratios de personal establecidos para la prestación del servicio, así como cualquier otra exigencia en relación al personal establecido para la prestación del contrato.

d) Cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración o a terceros.

4. Se considerarán incumplimientos muy graves:

a) Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales incluidos en la oferta.

b) Incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores/as.

c) Incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

d) Incumplimiento de la obligación del secreto profesional y la ley de protección de datos.

e) El incumplimiento de los compromisos adquiridos en criterios sociales.

5. En cuanto al incumplimiento o retraso en los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LFCP.

6. Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia de la entidad contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que en concepto de pago total o parcial deben abonarse a la entidad contratista, o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

La imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración, que deberán determinarse de forma independiente.

7. La adjudicataria, en caso de incumplimiento, deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

31. FORMA DE PAGO

La entidad contratista solamente tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la LFCP y en el contrato, con arreglo al precio convenido.

El abono se realizará por mensualidades vencidas. Dicho pago estará compuesto por:

- Un componente fijo del 70% del precio mensual ofertado por el contratista para las 68 plazas (tanto con alojamiento como sin él), que se abonará con independencia de si la plaza está o no ocupada. Por tanto, dicho componente no dependerá del nivel de ocupación con el fin de que la entidad adjudicataria pueda hacer frente a los costes fijos en los que ha de incurrir, y dotar así de cierta estabilidad a los servicios objeto de este contrato.
- Un componente variable del 30% del precio mensual de la plaza ofertado por la contratista (habrá dos precios por plaza diferentes, uno por modalidad), que únicamente se recibirá si la plaza está ocupada. Por tanto, dicho componente sí dependerá del nivel de ocupación en cada modalidad. Para optar a la totalidad de dicho importe será necesario la ocupación máxima durante todo el mes. Si una persona usuaria no está todo el mes, el componente variable a abonar se calculará en función de los días que haya estado de alta en el servicio.

Para proceder al pago deberá presentarse la factura correspondiente, correctamente emitida y con el visto bueno previo de la correcta ejecución del contrato por parte de la unidad responsable del servicio. A estos efectos, el contenido de las facturas deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

El pago se efectuará por el Departamento competente en materia de Hacienda, mediante transferencia bancaria a la cuenta de la entidad adjudicataria, en un plazo no superior a los 30 días naturales siguientes contados desde la fecha de presentación de la factura.

En caso de huelga del personal adscrito al servicio contratado, se restarán de la facturación las cantidades descontadas a los/las trabajadores/as por tal circunstancia, estando obligada la adjudicataria a facilitar información de tales cantidades (relación nominativa de trabajadores/as donde se indiquen, días y horas de huelga y valoración de las mismas).

32. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Si el órgano de contratación acordase la suspensión del contrato por motivos de interés público o ésta tuviese lugar por demora en el pago por plazo superior a cuatro meses, se levantará un acta que será firmada por una persona técnica de la unidad gestora y por la contratista, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho que se deriva de ello.

33. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato, además de las generales previstas en el artículo 160 de la LFCP, las específicas del contrato de servicios recogidas en el artículo 232 de la citada norma.

34. PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE LOS TRABAJOS

El objeto del presente contrato no generará ningún tipo de cesión de derechos de propiedad intelectual por parte de la entidad contratista. La Administración adquirirá la exclusiva propiedad de cualquier trabajo, documento o base de datos elaborados o realizados por la entidad contratista para la ejecución del presente contrato.

La Administración contratante se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados a la entidad adjudicataria, a la que queda prohibido cualquier tipo de explotación. La entidad adjudicataria no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a tercero datos o documentos procedentes de los trabajos, sin autorización expresa de la Administración propietaria. En todo caso, la entidad contratista será responsable de los daños y perjuicios que se produzcan por el incumplimiento de esta obligación.

35. TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE LAS ENTIDADES LICITADORAS

La participación en el procedimiento de adjudicación del presente contrato comporta el tratamiento de los datos de las entidades licitadoras por el Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias, siendo el Responsable del Tratamiento la Dirección General de Políticas Migratorias.

La finalidad que justifica el tratamiento de datos es la gestión de la participación en la licitación y, en el caso de la adjudicación, el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. Dicha finalidad constituye una legitimación de interés público o poder público, como establece el artículo 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos, siendo su base jurídica la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los datos de las entidades licitadoras objeto de tratamiento son datos identificativos, de contacto, bancarios, profesionales y económico-financieros o cualesquiera otros precisos para la citada finalidad.

Los datos de las entidades licitadoras se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. En particular el plazo previsto de conservación será el previsto en el calendario de conservación documental del Gobierno de Navarra vigente en cada momento.

Los derechos de los interesados sobre el acceso a los datos personales, su rectificación o supresión, la limitación de su tratamiento, la oposición al tratamiento y el derecho a la portabilidad de los datos, podrán ejercerse ante el Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias en la siguiente dirección electrónica sgtvijupomi@navarra.es detallando en el asunto “protección de datos”. En caso de insatisfacción, podrán acudir a la Unidad delegada de Protección de Datos de Gobierno de Navarra, dpd @navarra.es, o a la Agencia Española de Protección de Datos accesible desde el dominio <https://www.aepd.es/>.

36. IMPUGNACIÓN DE ACTOS

1. Contra las resoluciones y los actos de trámite especificados en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se dicten durante este procedimiento de contratación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

2. Alternativamente al recurso de alzada podrá interponerse, con carácter potestativo y sustitutivo, la reclamación especial en materia de contratación pública contemplada en el artículo 122 de la LFCP, siendo susceptibles de impugnación el Pliego de contratación, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, el acto de adjudicación y, en tanto pueda ser acto de adjudicación ilegal, la modificación del contrato.

La reclamación especial se presentará exclusivamente de forma telemática en el Portal de Contratación de Navarra, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, por quienes ostenten legitimación conforme al artículo 123 de la LFCP.

El plazo para la interposición de la reclamación especial es de 10 días naturales a contar desde el momento indicado para cada caso en el artículo 124.2 de la LFCP, y deberá fundarse exclusivamente en alguno de los motivos señalados en el artículo 124.3 de la misma.

La reclamación especial se resolverá en la forma y plazos establecidos en los artículos 124 y siguientes de la LFCP.

La reclamación especial impide la interposición simultánea de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos.

37. INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS

Quienes tengan interés en la licitación podrán solicitar por escrito dirigido a la dirección de correo electrónico migraciones.acogida@navarra.es, hasta 11 días naturales antes del último día para la presentación de ofertas, información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria. Esta información se facilitará a través del Portal de Contratación de Navarra en el plazo máximo de tres días desde que se solicite. Una solicitud de información formulada dentro de los 3 últimos días del plazo de presentación de ofertas no obligará a la ampliación de dicho plazo.

PARTE II: PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. INTRODUCCIÓN

La llegada al Estado Español en los últimos años de menores sin una figura adulta positiva de referencia ha supuesto un reto para los sistemas de protección, teniendo que adaptar recursos y procedimientos a las necesidades concretas que presentan. Su paso a la mayoría de edad y las implicaciones que esto conlleva para el sistema de protección supone un nuevo reto tanto para las administraciones públicas como para la sociedad, que debe abordarse con recursos suficientes y programas innovadores en su intervención que faciliten el tránsito a la vida adulta con garantías.

Mediante Orden Foral 1/2021, de 15 de enero, del Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, se aprobó la implantación del servicio experimental Kideak de atención integral a jóvenes migrantes sin apoyo familiar en Navarra. A través del DF 69/2008, de 17 de junio, de la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General de Navarra, modificado por DF 38/2023, de 5 de abril, se incluye el Servicio Kideak en la misma como prestación no garantizada.

Las y los adolescentes y jóvenes migrantes constituyen un nuevo agente migratorio que, como señalan numerosas investigaciones, sigue las trayectorias geográficas de las migraciones adultas, pero presenta unas motivaciones y objetivos propios, y naturaleza y dinámicas particulares.

La heterogeneidad caracteriza sus procesos y proyectos migratorios. Las diferencias de roles de género tanto en las sociedades de origen como en las de destino, influyen tanto en las motivaciones que impulsan al viaje, como en la responsabilidad en la toma de decisiones, los recorridos que siguen, las oportunidades para acceder al mercado laboral y a los servicios o a los recursos básicos.

Son jóvenes con una gran capacidad de agencia y para quienes, en muchas ocasiones, la movilidad es vivida como fuente de riqueza y aprendizaje. La motivación de migrar sin acompañamiento no responde a una única razón, sino que responde a factores personales, familiares, comunitarios y contextuales. En líneas generales prima el factor económico como explicación principal del fenómeno. No obstante, también se encuentran otros elementos como son la mejora de las expectativas sociales y culturales, la salida por causas políticas, étnicas y religiosas, escapar a la explotación sexual y/o a las mafias de trata y matrimonios forzados, por no poder vivir su orientación sexual, expresión de género e identidad sexual y de género en libertad en sus lugares de origen y la huida de una situación familiar de conflicto.

El perfil mayoritario de este colectivo es masculino. La escasa presencia de chicas jóvenes responde por un lado a desigualdades estructurales y también a su mayor invisibilización debido a que en muchos casos son víctimas de trata, tráfico y redes de prostitución, por tanto, hay que prestar especial atención a los cauces de llegada de estas jóvenes.

2. JUSTIFICACIÓN

Como señalan entidades especializadas que trabajan en este ámbito, la mayor parte de las y los menores que viajan solos, lo hace con 16-17 años, hecho que condiciona tanto el modelo de intervención que se realiza, como las expectativas personales respecto a su proceso de integración. En algunas ocasiones, las personas jóvenes inician el itinerario migratorio siendo menores, pero llegan habiendo cumplido poco antes la mayoría de edad, ante la imposibilidad de cruzar fronteras y haber pasado mucho tiempo en los países de tránsito. Esto impide su acceso a los recursos

de protección dirigidos a la infancia y restringe su acceso a los dispositivos y ayudas dirigidos a jóvenes ex tutelados/as. En otros casos cumplen los 18 años al poco tiempo de acceder al sistema de protección, por lo que no pueden finalizarse los procesos de asunción de la tutela por parte de la Administración y limita las posibilidades de llevar a cabo un proceso integral de acompañamiento a la vida independiente.

La situación de vulnerabilidad social, institucional y legal en que se encuentra este colectivo conlleva un grave riesgo de exclusión social. Al encontrarse en situación administrativa irregular, no pueden acceder al mercado de trabajo, lo que conlleva dificultades económicas para emprender un proceso de autonomía personal con garantías. A esto se suma el hecho de que no cuentan con capital relacional importante por su llegada reciente, o por desconocimiento del idioma, discriminación o por situaciones derivadas de su propia problemática social. La variable género puede aumentar la vulnerabilidad social de las menores migrantes por el hecho de ser mujeres y acarrear mayores dificultades en ámbitos como el empleo, la formación, la vivienda o el acceso a otros recursos.

Uno de los mayores problemas con que se encuentran estos/as jóvenes en su proceso de autonomía es la gran dificultad que presentan para acceder a la vivienda. La falta de alternativas hace que, en muchos casos, se amplíen los tiempos de estancia en recursos residenciales (en caso de estarlo) y que a la salida de los mismos recurran a opciones de alojamiento en su mayoría caracterizadas por la temporalidad y la precariedad. En este sentido, el servicio Kideak contempla la opción de ofrecer alojamiento de corta o media estancia a aquellos/as jóvenes que lo precisen.

En muchas ocasiones, desconocen los recursos existentes o tienen un conocimiento limitado de los mismos y generalmente presentan escasa participación en el entorno (participación condicionada por la existencia de prejuicios y estereotipos sobre la población migrante y especialmente sobre la población de origen magrebí, perfil mayoritario entre estos/as jóvenes).

El servicio se puso en marcha el 25 de junio de 2021. A los dos años de desarrollo de éste, se llevó a cabo una evaluación externa que señala que el servicio en este tiempo ha abordado situaciones de jóvenes migrantes de especial complejidad e impacto personal y social, no cubiertas por otros servicios, ofreciendo alternativas personalizadas que fomentan la autonomía de sus participantes.

Igualmente se destaca que aun siendo todavía un programa de reciente implantación, los resultados del mismo están generando un impacto positivo en la sociedad: como la visibilización social de estos y estas jóvenes; la creación de una red de trabajo colaborativa entre todos los agentes implicados en éste ámbito y la implicación y compromiso por parte de la ciudadanía que muestra interés en participar en la actividad de mentoría del programa.

En la evaluación del programa Kideak queda patente que participar en el mismo genera beneficios a los y las jóvenes, en mayor o menor medida como, por ejemplo: regularizar su situación administrativa; conseguir permiso de trabajo; acceso a vivienda; obtener ingresos mínimos; finalizar una formación con una titulación reglada; mejorar su nivel en castellano; y comenzar a tejer una red social más amplia entre otros.

Destacar también que el Servicio Kideak ha sido reconocido por la Unión Europea como un ejemplo de buenas prácticas y un modelo a seguir para ser replicado en otras administraciones regionales, nacionales y locales, que estén dispuestas a abordar con soluciones sostenibles las necesidades existentes relacionadas con la inclusión de la población joven migrante.

Por todo lo hasta ahora expuesto, esta Administración, a través del servicio que se contrata pretende atender aquellas situaciones de vulnerabilidad y riesgo de exclusión social con el fin de apoyar los procesos de autonomía y emancipación de esta población.

3. PERSONAS DESTINATARIAS

El servicio se dirige a aquellos/as jóvenes migrantes con edades comprendidas entre 18 y 23 años que reúnan los siguientes requisitos de acceso:

- Jóvenes migrantes con edades comprendidas entre 18 y 23 años.
- No tener apoyo familiar en Navarra.
- Encontrarse en situación de especial vulnerabilidad.
- Comprometerse a participar activamente y con aprovechamiento de los servicios implementados.
- Requerir apoyo de baja intensidad, de carácter socioeducativo, para mantener o desarrollar capacidades personales para la vida autónoma en el entorno comunitario y para la incorporación social.
- Ser derivado o derivada por uno de los siguientes recursos: Sistema de Protección de menores o Servicios Sociales de Base (en este último caso, residir en la Comunidad Foral de Navarra al menos con 6 meses de antelación a la fecha de presentación de la solicitud).
- En aquellos casos en que se vaya a ocupar plaza en recurso habitacional, requerir una alternativa de alojamiento de corta o media estancia para realizar un itinerario de incorporación social.
- Informe previo de la unidad administrativa competente.

El servicio utiliza el término jóvenes migrantes sin apoyo familiar en Navarra, con objeto de visibilizar su heterogeneidad y la existencia, en muchos casos, de una red de pares y/o familiares ya sea en origen o en el resto del estado español. Pretende también identificar a la familia como agente y referente a tener en cuenta en la intervención, desde una dimensión transnacional.

4. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

- Ofrecer un programa de preparación para la vida autónoma dirigido a jóvenes migrantes sin apoyo familiar en Navarra que les permita adquirir las capacidades necesarias para su emancipación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Fomentar procesos de autonomía de la población objeto de atención a través de planes individualizados de intervención entendiendo a estas/os jóvenes como sujetos activos de su propio proceso de cambio.
- Facilitar su acceso a recursos institucionales y socio-comunitarios.

- Fomentar procesos de construcción conjunta de ciudadanía desde un enfoque de responsabilidad compartida.
- Favorecer el empoderamiento de las mujeres para combatir las desigualdades de género.
- Favorecer el acceso y la capacitación en masculinidades igualitarias para combatir las desigualdades de género.

5. ASPECTOS CLAVE DEL SERVICIO

El servicio Kideak ofrece apoyo socioeducativo a través del acompañamiento social como método de intervención profesional que, desde una perspectiva de atención integral, facilita procesos de incorporación social, y que está dirigido hacia el empoderamiento personal y el principio de autonomía como guía de intervención.

La entidad adjudicataria del contrato deberá garantizar la continuidad de los itinerarios personalizados de intervención de cada joven en cada una de las modalidades de atención en las que se encuentren, con o sin alojamiento, asegurando la permanencia en las viviendas en donde se encuentren alojados en el momento de la firma del contrato.

El servicio ofrecerá diferentes tipos de apoyo e intervenciones en al menos los siguientes ámbitos:

- Competencias lingüísticas
- Educativo y Formativo-laboral
- Social-relacional (a través de la mentoría social).
- Psicológico-emocional
- Igualdad de género
- Jurídico-Administrativo
- Vivienda

A partir del análisis de su situación de autonomía y competencias para su emancipación, se diseñarán de manera conjunta itinerarios personalizados de acompañamiento contemplando el enfoque de género, con niveles de intensidad diferenciados según la situación de cada joven y según la fase de la intervención en que se encuentren, desarrollando comportamientos y habilidades prosociales necesarias para una autonomía personal y social competente. Todo ello quedará recogido en el Plan Individual de Intervención que deberá realizarse en un plazo inferior a un mes desde la valoración de la idoneidad del acceso al servicio.

Se incorpora la mentoría social como metodología de intervención social en la que, mediante la creación de relaciones basadas en vínculos de confianza, las personas mentoras acompañan a personas mentoradas, que se encuentran en una situación de riesgo de exclusión, para favorecer su desarrollo social y personal.

El apoyo psicológico ofrecerá atención especializada individual y grupal, respetando sus propios ritmos e incorporando una mirada de género e intercultural en todo el proceso.

El servicio fomentará al máximo el desarrollo de respuestas alternativas de alojamiento (ej. pisos compartidos con jóvenes locales, viviendas intergeneracionales,

etc.), por lo que este aspecto tendrá especial relevancia. Durante el desarrollo del programa la entidad deberá poner en marcha al menos dos experiencias de alojamiento compartido con jóvenes locales.

La participación en el servicio siempre será voluntaria y se planteará desde un enfoque de atención integral centrado en la persona. Las jóvenes y los jóvenes serán protagonistas de su propio recorrido hacia la vida autónoma, recibiendo el asesoramiento constante de una figura educativa, así como el apoyo de personas voluntarias mentoras y la ayuda coordinada de profesionales de distintos ámbitos.

Para dar respuesta a las necesidades que presente cada joven, en primera instancia, se promoverá el acceso a los recursos públicos existentes. La coordinación con los Servicios Sociales de Base, será fundamental. También se mantendrá coordinación constante con el resto de entidades y recursos que trabajan en procesos de inclusión y convivencia.

El Plan individualizado de intervención recogerá el planteamiento inicial de actuación que deberá ser desarrollado por la entidad adjudicataria, para cada uno de los ámbitos, incluyendo el establecimiento de relaciones de mentoría como herramienta de inclusión. Concretamente, el Plan individualizado de intervención recogerá al menos la siguiente información:

- Datos de identificación del/la joven.
- Antecedentes del caso– si los hubiera– en los servicios de protección (tanto a nivel foral como de otras CCAA).
- Situación administrativa.
- Síntesis de su itinerario migratorio.
- Propuesta inicial de intervención detallando objetivos, ámbitos de intervención, actuaciones a desarrollar, fases de la misma y plazos para su ejecución.
- Propuesta de emparejamiento de mentoría en el momento en que se considera conveniente.
- Se explicitarán todas aquellas cuestiones que puedan favorecer la intervención: recursos y profesionales que intervienen, mecanismos de coordinación y condiciones especiales para la intervención.

En relación a la mentoría, la empresa adjudicataria asumirá la gestión integral de las actuaciones que sea necesario llevar a cabo en este ámbito. En este sentido, las y los técnicos en mentoría realizarán funciones de: captación, selección, formación y apoyo técnico de las personas voluntarias, así como gestión de los emparejamientos, seguimiento de los mismos y cierre de estos. Las personas voluntarias mentoras habrán hecho una formación previa en mentoría y la habrán superado adecuadamente. Además, pasarán una valoración final en el momento de la definición de los emparejamientos.

La propuesta técnica que presente la entidad licitadora deberá detallar las acciones a desarrollar en cada uno de los ámbitos señalados anteriormente (además de otros que puedan identificar y no se hayan recogido).

Las actuaciones que se lleven a cabo se complementarán con las medidas que desde Gobierno de Navarra puedan implementarse, vinculadas a la garantía de ingresos, el ámbito educativo y formativo-laboral formal y el acceso a vivienda pública.

El servicio promoverá el desarrollo de relaciones igualitarias basadas en el respeto y el buen trato. En base al perfil de los/as jóvenes (mayoritariamente

masculino) se abordarán cuestiones como construcción de nuevas masculinidades; diversidad e igualdad; relaciones igualitarias, orientación sexual e identidad sexual o de género, etc. al objeto de prevenir comportamientos discriminatorios y sexistas, animándoles a tener un papel activo frente a la violencia. En caso de acceder chicas jóvenes al programa se abordará expresamente las violencias sexistas desde un enfoque de empoderamiento.

El servicio llevará a cabo actividades grupales que ayuden a crear sentimiento de pertenencia al programa además de generar espacios en donde las y los jóvenes puedan compartir inquietudes y propuestas, más allá del acompañamiento individual.

Asimismo, el servicio llevará a cabo acciones comunitarias que contribuyan a la creación de nuevos relatos positivos sobre estos/as jóvenes.

Además, en la medida en que sea posible y de acuerdo a la situación de cada joven, se fomentará el retorno social a través de su participación en acciones e iniciativas comunitarias con el fin de mejorar sus expectativas vitales y las de otras/os jóvenes fomentando la vinculación de las y los jóvenes en su territorio.

El servicio dispondrá de un teléfono de emergencia 24 horas al día que estará a disposición de las personas usuarias de éste, para la atención de situaciones graves.

6. ACCESO Y PERMANENCIA EN EL PROGRAMA

El acceso al programa se llevará a cabo mediante derivación por parte del Sistema de Protección de menores o a través de Servicios Sociales de Base, con el informe de la unidad administrativa competente donde se acrediten los requisitos para el acceso al programa.

El equipo técnico de la entidad adjudicataria valorará las derivaciones que se realicen tanto desde el Sistema de Protección de menores como de Servicios Sociales de Base y determinará el ingreso al programa teniendo en cuenta criterios relativos a cada joven (edad, sexo, orientación sexual e identidad sexual o de género, momento personal en que se encuentra, motivación, características y necesidades particulares, etc.), con la supervisión del Servicio Karibu de Acogida y Acompañamiento a Personas Migrantes de la Dirección General de Políticas Migratorias. Se priorizará el acceso al programa de aquellos/as jóvenes en situación de mayor vulnerabilidad. Además, ante una situación de vulnerabilidad similar, se priorizará el acceso de las mujeres respecto de los hombres. Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad en el acceso al programa.

Si la derivación se realiza desde el Sistema de Protección de menores previamente al acceso al programa, la Entidad Pública pondrá a disposición del equipo técnico de la entidad adjudicataria la documentación relacionada que obre en el expediente y se estime oportuno, debiendo quedar suficientemente justificado, si la persona joven derivada es menor de 21 años, el motivo por el que no ha accedido a un programa de autonomía. El Servicio Kideak será subsidiario de cualquier otro recurso o servicio del Sistema de Protección de menores.

Las personas jóvenes que entren en el programa asumirán el compromiso de participar de manera activa en el mismo durante un periodo de un año.

No obstante, la salida del programa podrá darse de forma anticipada en el supuesto en que se alcancen los objetivos de autonomía establecidos en el plan individualizado de intervención, o en caso de no cumplirse de forma reiterada los

compromisos adquiridos en su momento. La salida del programa se dará también cuando las/os jóvenes cumplan 24 años.

La participación en el programa podrá ser ampliable de manera excepcional durante dos periodos de seis meses, hasta un máximo de dos años.

7. CAPACIDAD DEL PROGRAMA

El servicio Kideak tiene capacidad para atender hasta 68 jóvenes. De estas 68 plazas, la empresa adjudicataria del servicio atenderá las necesidades de alojamiento que puedan tener estos/as jóvenes mediante la puesta en marcha de recursos habitacionales hasta un máximo de 40 plazas (plazas MODALIDAD B). El resto de plazas son sin alojamiento (plazas MODALIDAD A), hasta un máximo de 28.

Por lo que respecta a los recursos habitacionales, la entidad adjudicataria deberá poner a disposición del servicio, en el plazo de nueve meses desde la firma del contrato, al menos cuatro viviendas completas para realizar la acogida de las y los jóvenes desde su entrada al programa, así como mínimo, dos pisos compartidos con jóvenes locales dando seguimiento a la experiencia de alojamientos alternativos desarrollada dentro del Servicio Kideak. Las viviendas completas acogerán a un máximo de 5 jóvenes por vivienda.

8. UBICACIÓN

El programa Kideak se ubica en la Comunidad Foral de Navarra. Los recursos habitacionales estarán emplazados en localidades donde la accesibilidad a los recursos formativos, sociales, culturales, de fomento del empleo, ocio, etc. esté garantizada. Para su ubicación, se tendrá en cuenta también las localidades donde estas/os jóvenes hayan iniciado su proceso y tengan especial vínculo. El diseño de las intervenciones a llevar a cabo tendrá en cuenta estas circunstancias.

9. SISTEMA DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO

La empresa adjudicataria llevará a cabo un registro de las intervenciones que se realicen y elaborará de manera periódica informes de seguimiento que incluyan la propuesta de continuidad en el programa (mencionando también la continuidad de la relación de mentoría). Tras la participación en el programa por un año, se elaborará un informe incluyendo los logros alcanzados y los indicadores necesarios para su evaluación, así como su continuidad o salida del programa. Se realizará un informe similar en la prórroga que pueda darse en el siguiente periodo de 6 meses.

El equipo técnico evaluará y valorará las propuestas de salida del programa, así como la suspensión de las relaciones de mentoría en los casos que estén justificadas estas medidas y las elevará a la Dirección General de Políticas Migratorias para la adopción final de la medida.

Todas las salidas del programa irán acompañadas de un informe de los logros alcanzados y evaluación del proceso llevado a cabo.

Se llevarán a cabo reuniones periódicas de coordinación tanto con el resto de profesionales que estén interviniendo con el/la joven como con la Dirección General de Políticas Migratorias.

Ante situaciones excepcionales se creará una comisión de valoración formada por la dirección del Servicio Karibu de Acogida y Acompañamiento a Personas Migrantes, así como la figura de coordinación del servicio Kideak. Esta comisión se reunirá de manera extraordinaria si se da alguna situación de cierta gravedad y excepcionalidad con jóvenes participantes en el programa y que requieran tomar una decisión de continuar o no en Kideak en el menor tiempo posible.

10. FUNCIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Las funciones de la empresa adjudicataria respecto a la gestión del Programa Kideak serán las siguientes:

- Ejercer la responsabilidad del programa Kideak, y en consecuencia del desarrollo de objetivos, actividades y funciones que se recojan en el mismo.
- Gestionar los recursos materiales, humanos y técnicos del programa Kideak.
- Velar por el correcto uso de las instalaciones de los recursos habitacionales del programa Kideak, así como de los recursos técnicos y personales del programa.
- Realizar el seguimiento y la evaluación del programa objeto de licitación.
- Elaborar protocolos escritos ante posibles incidencias (diferenciando los protocolos para quienes residen en los recursos habitacionales del programa).
- Establecer mecanismos de coordinación con el resto de profesionales que estén interviniendo con cada joven.
- Realizar una coordinación continuada con la Dirección General de Políticas Migratorias.
- Participar en encuentros de trabajo con objeto de mejorar la intervención hacia este colectivo
- Realizar la evaluación continua del programa.
- Atender el teléfono de emergencia 24h.
- Cuantas funciones sean encomendadas desde la Dirección General de Políticas Migratorias.

11. RECURSOS

11.1. Recursos de alojamiento

La empresa adjudicataria pondrá en marcha recursos habitacionales que permitan la acogida de hasta un máximo de 40 jóvenes.

Los recursos habitacionales no generarán a la Dirección General de Políticas Migratorias ningún coste adicional a lo establecido en este pliego. En caso de que Gobierno de Navarra ponga a disposición del programa uno o varios pisos, el gasto presupuestado en este concepto se destinará a otros gastos del programa, siendo prioritario el aumento de las plazas ofertadas.

Se trata de recursos habitacionales de autonomía, por lo que no dispondrán de personal educativo 24h en el mismo, sino que se ajustarán a las necesidades en cada momento.

La empresa adjudicataria deberá contar con un local para el equipo técnico, equipado con los medios técnicos e instalaciones informáticas necesarias que garanticen el buen desarrollo de los procesos de intervención asociados a las funciones propias del servicio objeto de licitación.

11.2. Recursos humanos.

La adjudicataria deberá disponer de un equipo técnico experto en la materia objeto del contrato.

Los perfiles profesionales mínimos serán los siguientes:

Figura de coordinación	1 jornada laboral anual completa de no menos de 1.620 horas efectivas de trabajo, prestadas de acuerdo con las necesidades del servicio, ajustándose su distribución, en todo caso, al calendario laboral aplicable al periodo correspondiente.
Técnico/a en mentoría	2,5 jornadas laborales anuales completas La jornada laboral anual completa será de no menos de 1.620 horas efectivas de trabajo, prestadas de acuerdo con las necesidades del servicio, ajustándose su distribución, en todo caso, al calendario laboral aplicable al periodo correspondiente.
Psicólogo/a	1 jornada laboral anual completa de no menos de 1.620 horas efectivas de trabajo, prestadas de acuerdo con las necesidades del servicio, ajustándose su distribución, en todo caso, al calendario laboral aplicable al periodo correspondiente.
Equipo de educadores/as sociales	7 jornadas laborales anuales completas La jornada laboral anual completa será de no menos de 1.620 horas efectivas de trabajo, prestadas de acuerdo con las necesidades del servicio, ajustándose su distribución, en todo caso, al calendario laboral aplicable al periodo correspondiente.

Técnico/a en masculinidades igualitarias y empoderamiento de las mujeres	1 jornada laboral anual completa de no menos de 1.620 horas efectivas de trabajo, prestadas de acuerdo con las necesidades del servicio, ajustándose su distribución, en todo caso, al calendario laboral aplicable al periodo correspondiente.
Profesional en interpretación lingüística y cultural con idioma árabe hablado y escrito	1 jornada laboral anual completa de no menos de 1.620 horas efectivas de trabajo, prestadas de acuerdo con las necesidades del servicio, ajustándose su distribución, en todo caso, al calendario laboral aplicable al periodo correspondiente.
Técnico/a en administración y finanzas	1 persona con un número de horas efectivas de trabajo de, al menos, el 50% de la jornada laboral anual, prestadas de acuerdo con las necesidades del servicio, ajustándose su distribución, en todo caso, al calendario laboral aplicable al periodo correspondiente.

La jornada laboral incluirá también actividades de coordinación, gestión interna de los seguimientos y, si procede, desplazamientos.

12. COORDINACIÓN DEL EQUIPO

La adjudicataria del Servicio deberá contar con una persona de referencia para la coordinación y seguimiento del servicio. Esta persona responsable actuará como interlocutora entre la empresa y el/la técnico/a responsable de la Dirección General de Políticas Migratorias.

El equipo de trabajo se coordinará en todo momento con el/la técnico/a responsable que desde la Dirección General de Políticas Migratorias se determine. Se mantendrá una primera reunión de coordinación una vez adjudicado el contrato. Posteriormente se llevarán a cabo reuniones de coordinación periódicas.

Al término del primer año de prestación del servicio se llevará a cabo una reunión de evaluación, así como durante los siguientes cuatro años.

Cualquier duda que pueda surgir será consultada a el/la técnico/a responsable de la Dirección General de Políticas Migratorias sin que en ningún caso el personal de la empresa pueda tomar unilateralmente decisiones que afecten al servicio objeto de este contrato.

13.- DERECHOS Y OBLIGACIONES

1) La entidad adjudicataria tendrá derecho al abono del precio convenido en el contrato, en la forma establecida en la cláusula 31 del Pliego de Condiciones Particulares.

2) Se establecen como obligaciones específicas de la entidad adjudicataria, además de las ya indicadas en las Condiciones Particulares y las establecidas con carácter general en la LFCP, las siguientes:

a) Llevar a cabo el servicio de forma regular y continuada quedando obligada la entidad adjudicataria a cubrir las bajas del personal que adscriba a la prestación del servicio, no pudiendo en ningún caso interrumpir la prestación del mismo.

b) La prestación del servicio no supondrá coste alguno para las personas/entidades usuarias del mismo.

c) La adjudicación del contrato conlleva la obligación de identificar claramente el programa en cuanto a documentación se pueda generar, haciendo expresa mención a su condición de recurso dependiente de la Dirección General de Políticas Migratorias con la utilización del logotipo correspondiente autorizado por éste.

d) La elaboración de cualquier material relacionado con el programa se pondrá en conocimiento del Servicio Karibu de Acogida y Acompañamiento a Personas Migrantes previamente a su edición.

e) La entidad adjudicataria del presente contrato presentará al Servicio Karibu de Acogida y Acompañamiento a Personas Migrantes informe trimestral de su gestión y una memoria anual de los servicios realizados durante el año con fecha tope el 1 de marzo del año siguiente, así como informe mensual que se acompaña a la factura y cuanta información se le requiera por parte de la Administración para un mejor conocimiento y seguimiento del servicio.

f) La búsqueda, tratamiento y generación de datos se realizará desagregándolos por edad, país de origen, nacionalidad y sexo.

g) La entidad adjudicataria contemplará en el desarrollo de las prestaciones objeto del presente contrato medidas tendentes a promover la igualdad de acceso y participación de hombres y mujeres.

h) Tanto la entidad adjudicataria como la entidad gestora designarán a una persona cada una que ejerza la interlocución para todas aquellas tareas y servicios que conlleve la gestión.

i) La entidad adjudicataria deberá comunicar en el plazo de 72 horas cualquier incidencia relacionada con:

a. Modificaciones en el equipo.

b. Aquellas incidencias materiales y/o personales que incidan en el funcionamiento del servicio.

j) Las situaciones de carácter grave se comunicarán de manera inmediata a la dirección del Servicio Karibu de Acogida y Acompañamiento a Personas Migrantes.

ANEXO I

(INCLUIR EN EL SOBRE A)

INSTRUCCIÓN PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LAS EMPRESAS LICITADORAS.

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Exportar en su equipo el fichero espd-request.xml incluido en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra, en “pliego y documentación complementaria”
2. Abrir el siguiente link:
<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC.xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”.
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente, (parte II, III, IV, V-en su caso-,VI).

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

Solo debe cumplimentarse la parte V en el caso de que el procedimiento de adjudicación sea el procedimiento restringido o el procedimiento de licitación con negociación

Es obligatorio responder a todas las preguntas de los apartados que figuran en el DEUC.

9. Imprimir y firmar el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurra a la licitación agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE.

En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación

previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

ANEXO II

(INCLUIR EN EL SOBRE C)

PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Don/Doña, con D.N.I. número, en nombre propio, o en nombre y representación de la empresa o entidad..... con D.N.I./C.I.F. (táchese lo que no proceda), en relación con la licitación del contrato de servicios denominado “Kideak de atención integral a jóvenes migrantes sin apoyo familiar en Navarra”, para la valoración de los criterios previstos en la cláusula 13.2 de las Condiciones Particulares, declara responsablemente

1. EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO*

Nº de personas del equipo (a excepción del personal a subrogar) con experiencia laboral de al menos 1 año en el ámbito de la vivienda	
Nº de personas del equipo (a excepción del personal a subrogar) con experiencia laboral de al menos 1 año en el ámbito de formativo prelaboral	
Nº de personas del equipo (a excepción del personal a subrogar) con idioma árabe (hablado y escrito)	
Nº de personas del equipo (a excepción del personal a subrogar) con idioma inglés (mínimo B2) o francés (mínimo B2)	
Nº de personas del equipo (a excepción del personal a subrogar) con idioma euskera (mínimo B2)	

*Deberá aportarse documentación acreditativa, conforme a lo dispuesto en la base 13.2.1.

2. FORMACIÓN AL EQUIPO QUE VA A EJECUTAR EL SERVICIO, SOBRE INTERCULTURALIDAD CON PERSPECTIVA DE GÉNERO DURANTE EL PRIMER MES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO*

Nº de horas de formación sobre interculturalidad con perspectiva de género.	
---	--

DECLARACIÓN responsable manifestando:

☐ Me comprometo a dar formación, durante el primer mes de ejecución del servicio, sobre interculturalidad con perspectiva de género, al personal adscrito al contrato.

*Deberá demostrarse el cumplimiento de este compromiso mediante la presentación de certificados a los tres meses de la firma del contrato que acrediten la realización de esta formación.

3. PARTICIPACIÓN EN REDES DE INTERCAMBIO DE BUENAS PRÁCTICAS EN EL ÁMBITO OBJETO DEL CONTRATO Y/O DE LA MENTORÍA SOCIAL CON JÓVENES MIGRANTES*

Marcar con una X la casilla que corresponda según la oferta formulada:

Sin propuesta de participación en redes	0	
Con propuesta de participación en redes	1	

*Deberá demostrarse el cumplimiento de este compromiso mediante la presentación de certificados a los tres meses de la firma del contrato que acrediten la participación en esas redes de trabajo.

4. CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL*

Nº de mujeres contratadas en situación de desempleo		
La entidad licitadora dispone de Plan/Protocolo contra la discriminación racial	SI	
	NO	
Nº de personas con discapacidad contratadas		

*Deberá aportarse documentación acreditativa, conforme a lo dispuesto en la base 13.2.4.

5. OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)

Don/Doña, con DNI., en representación de, con CIF, / en nombre propio (táchese lo que no proceda), en relación con la licitación del contrato de servicios denominado “Kideak de atención integral a jóvenes migrantes sin apoyo familiar en Navarra”, se compromete a ejecutar dichos trabajos con sujeción estricta al Pliego regulador de la contratación, por la cantidad de:

- Para el periodo comprendido entre el 1 de marzo 2024 y el 31 de diciembre de 2024:

		(1)	(2)	(3)	(1)*(2)*(3)
	Coste máximo mensual por plaza (IVA excluido)	Importe mensual por plaza ofertado (IVA excluido)	Número máximo de plazas	Periodo 2024 (en meses)	Importe total ofertado (IVA excluido)
MODALIDAD A (Plaza sin alojamiento)	730,90 €	 €	28	10	 €
MODALIDAD B (Plaza con alojamiento)	1.217,89 €	 €	40	10	 €
	OFERTA TOTAL 2024 (IVA excluido)				 €

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja aquella que, en cualquiera de sus modalidades, suponga una baja en más del 5 % del coste máximo mensual por plaza, IVA excluido.

- Para la prórroga entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025:

		(1)	(2)	(3)	(1)*(2)*(3)
	Coste máximo mensual por plaza (IVA excluido)	Importe mensual por plaza ofertado (IVA excluido)	Número máximo de plazas	Periodo 2025 (en meses)	Importe total ofertado (IVA excluido)
MODALIDAD A (Plaza sin alojamiento)	745,14 €	 €	28	12	 €
MODALIDAD B (Plaza con alojamiento)	1.216,55 €	 €	40	12	 €
	OFERTA TOTAL 2025 (IVA excluido)				 €

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja aquella que, en cualquiera de sus modalidades, suponga una baja en más del 5 % del coste máximo mensual por plaza, IVA excluido.

- Para la prórroga entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026:

		(1)	(2)	(3)	(1)*(2)*(3)
	Coste máximo mensual por plaza (IVA excluido)	Importe mensual por plaza ofertado (IVA excluido)	Número máximo de plazas	Periodo 2026 (en meses)	Importe total ofertado (IVA excluido)
MODALIDAD A (Plaza sin alojamiento)	759,83 €	 €	28	12	 €
MODALIDAD B (Plaza con alojamiento)	1.240,67€	 €	40	12	 €
	OFERTA TOTAL 2026 (IVA excluido)				 €

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja aquella que, en cualquiera de sus modalidades, suponga una baja en más del 5 % del coste máximo mensual por plaza, IVA excluido.

- Para la prórroga entre el 1 de enero de 2027 y el 31 de diciembre de 2027:

		(1)	(2)	(3)	(1)*(2)*(3)
	Coste máximo mensual por plaza (IVA excluido)	Importe mensual por plaza ofertado (IVA excluido)	Número máximo de plazas	Periodo 2027 (en meses)	Importe total ofertado (IVA excluido)
MODALIDAD A (Plaza sin alojamiento)	777,96 €	 €	28	12	 €
MODALIDAD B (Plaza con alojamiento)	1.268,41 €	 €	40	12	 €
	OFERTA TOTAL 2027 (IVA excluido)				 €

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja aquella que, en cualquiera de sus modalidades, suponga una baja en más del 5 % del coste máximo mensual por plaza, IVA excluido.

- Para la prórroga entre el 1 de enero de 2028 y el 31 de diciembre de 2028:

		(1)	(2)	(3)	(1)*(2)*(3)
	Coste máximo mensual por plaza (IVA excluido)	Importe mensual por plaza ofertado (IVA excluido)	Número máximo de plazas	Periodo 2028 (en meses)	Importe total ofertado (IVA excluido)
MODALIDAD A (Plaza sin alojamiento)	793,24 €	 €	28	12	 €
MODALIDAD B (Plaza con alojamiento)	1.293,51 €	 €	40	12	 €
	OFERTA TOTAL 2028 (IVA excluido)				 €

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja aquella que, en cualquiera de sus modalidades, suponga una baja en más del 5 % del coste máximo mensual por plaza, IVA excluido.

- Oferta total, desglosada por modalidades, para la duración máxima del contrato, incluidas sus prórrogas:

	Oferta total 2024 + Oferta total 2025 + Oferta total 2026 + Oferta total 2027 + Oferta total 2028
MODALIDAD A (Plaza sin alojamiento)	 €
MODALIDAD B (Plaza con alojamiento)	 €
TOTAL (IVA excluido)	 €

☐ La entidad a la que represento está exenta del pago de IVA, lo que se acreditará en caso de resultar adjudicataria del contrato.

Se me comunica que, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección, en virtud del artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, o manifestación que se incorpora a esta declaración, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales civiles o administrativas a que hubiera lugar.

(Fecha y firma)

ANEXO III

Información sobre las condiciones de los contratos de las y los trabajadores a quienes afecta la subrogación

Condiciones de los contratos de las y los trabajadores facilitadas por la actual titular del servicio

Nº	CATEGORIA PROFESIONAL	PUESTO	FECHA ALTA	FECHA ANTIGÜEDAD	ANTIGÜEDAD (Meses)	% JORNADA	% Imputación al contrato	Vencimiento contrato	TIPO CONTRATO	CONVENIO A APLICAR*	Salario Base (mes)	C. RESPONS MES	ANTIGÜEDAD MES	C. ABSORBIBLE MES	P. FUNCIONES MES	Retribución Total (anual)	OBSERVACIONES
1	GRUPO 2	EDUCADOR/A	17/02/2022	15/04/2019	55	100,00%	50,00%	Indefinido	SOCIETARIO	Reglamento interno	927,47 €		22,00 €	97,18 €		14.653,03 €	
2	GRUPO 2	EDUCADOR/A	19/07/2021	04/05/2019	54	100,00%	100,00%	Indefinido	189	Intervencion Social Navarra	1.854,94 €		44,00 €			26.585,16 €	en baja por IT
3	GRUPO 2	PSICÓLOGO/A	19/08/2021	01/07/2020	40	50,00%	50,00%	Indefinido	289	Intervencion Social Navarra	927,47 €					12.984,58 €	
4	GRUPO 2	EDUCADOR/A	16/09/2021	16/09/2021	26	100,00%	100,00%	Indefinido	189	Intervencion Social Navarra	1.854,94 €					25.969,16 €	
5	GRUPO 2	TÉCNICO/A MENTORÍA	15/11/2021	14/01/2020	46	100,00%	100,00%	Indefinido	189	Intervencion Social Navarra	1.854,94 €		44,00 €			26.585,16 €	
6	GRUPO 2	PROYECTO MASCULINIDADES	15/03/2023	08/08/2022	15	100,00%	100,00%	Indefinido	100	Intervencion Social Navarra	1.854,94 €					25.969,16 €	
7	GRUPO 2	EDUCADOR/A	01/07/2021	06/05/2019	54	100,00%	100,00%	Indefinido	189	Intervencion Social Navarra	1.854,94 €		44,00 €			26.585,16 €	Excedencia voluntaria
8	GRUPO 2	COORDINADORA	20/03/2023	11/05/2019	54	100,00%	100,00%	Indefinido	100	Intervencion Social Navarra	1.854,94 €	364,57 €	44,00 €			31.689,14 €	
9	GRUPO 2	MEDIADOR INTERCULTURAL	01/07/2021	20/06/2019	53	100,00%	100,00%	Indefinido	189	Intervencion Social Navarra	1.854,94 €		44,00 €			26.585,16 €	
10	GRUPO 2	TÉCNICO/A MENTORÍA	26/07/2021	01/04/2019	55	50,00%	50,00%	Indefinido	289	Intervencion Social Navarra	927,47 €		22,00 €			13.292,58 €	
11	GRUPO 2	EDUCADOR/A	01/07/2021	01/04/2019	55	100,00%	100,00%	Indefinido	189	Intervencion Social Navarra	1.854,94 €		44,00 €			26.585,16 €	
12	GRUPO 2	TECNICA MENTORIA	23/03/2023	23/03/2023	8	100,00%	100,00%	Indefinido	189	Intervencion Social Navarra	1.854,94 €					25.969,16 €	
13	GRUPO 2	EDUCADOR/A	01/11/2018	21/01/2015	106	100,00%	80,00%	Indefinido	189	Intervencion Social Navarra	1.825,36 €	330,72 €	75,49 €			31.241,95 €	en baja por IT
14	GRUPO 2	EDUCADOR/A	03/04/2023	03/04/2023	7	100,00%	100,00%	Sustitucion	410	Intervencion Social Navarra	1.854,94 €					25.969,16 €	Sustituye la excedencia de trabajador 7
15	GRUPO 2	ADMINISTRACIÓN	01/07/2022	02/12/2019	47	100,00%	50,00%	Indefinido	SOCIETARIO	Reglamento interno	927,47 €		22,00 €	192,68 €	55,79 €	16.771,02 €	
16	GRUPO 2	EDUCADOR/A	02/08/2023	02/08/2023	3	100,00%	100,00%	Sustitucion	410	Intervencion Social Navarra	1.854,94 €					25.969,16 €	Sustituye la IT de trabajador 2

Condiciones del contrato de las y los trabajadores previstas para el plazo de duración de contrato y sus posibles prórrogas

PUESTO	FECHA ALTA	% JORNADA	% Imputación al contrato	TIPO CONTRATO	CONVENIO A APLICAR	2024 (10 MESES)	2025	2026	2027	2028
ADMINISTRACIÓN	01/07/2022	100%	50%	SOCIETARIO	Reglamento interno	14.152,02 €	17.322,07 €	17.668,51 €	18.021,88 €	18.382,32 €
COORDINADORA	20/03/2023	100%	100%	100	Intervencion Social Navarra	26.930,11 €	32.962,45 €	33.621,70 €	34.294,14 €	34.980,02 €
EDUCADOR/A 1	17/02/2022	100%	50%	SOCIETARIO	Reglamento interno	12.387,03 €	15.161,72 €	15.464,95 €	15.774,25 €	16.089,74 €
EDUCADOR/A 2 (baja it)	19/07/2021	100%	0%	189	Intervencion Social Navarra	- €	- €	- €	- €	- €
EDUCADOR/A 3	16/09/2021	100%	100%	189	Intervencion Social Navarra	22.634,97 €	27.705,20 €	28.259,30 €	28.824,49 €	29.400,98 €
EDUCADOR/A 4 (excedencia voluntaria)	01/07/2021	100%	0%	189	Intervencion Social Navarra	- €	- €	- €	- €	- €
EDUCADOR/A 5	01/07/2021	100%	100%	189	Intervencion Social Navarra	22.763,30 €	27.862,28 €	28.419,52 €	28.987,92 €	29.567,67 €
EDUCADOR/A 7 (Sustituye Educador 4)	03/04/2023	100%	100%	410	Intervencion Social Navarra	22.506,63 €	27.548,12 €	28.099,08 €	28.661,06 €	29.234,28 €
EDUCADOR/A 8 (Sustituye Educador 2)	02/08/2023	100%	100%	410	Intervencion Social Navarra	22.506,63 €	27.548,12 €	28.099,08 €	28.661,06 €	29.234,28 €
MEDIADOR INTERCULTURAL	01/07/2021	100%	100%	189	Intervencion Social Navarra	22.763,30 €	27.862,28 €	28.419,52 €	28.987,92 €	29.567,67 €
PROYECTO MASCULINIDADES	15/03/2023	100%	100%	100	Intervencion Social Navarra	22.506,63 €	27.548,12 €	28.099,08 €	28.661,06 €	29.234,28 €
PSICÓLOGO/A	19/08/2021	50%	50%	289	Intervencion Social Navarra	11.766,65 €	14.402,38 €	14.690,43 €	14.984,24 €	15.283,92 €
TECNICO/A MENTORIA	23/03/2023	100%	100%	189	Intervencion Social Navarra	22.506,63 €	27.548,12 €	28.099,08 €	28.661,06 €	29.234,28 €
TÉCNICO/A MENTORÍA	15/11/2021	100%	100%	189	Intervencion Social Navarra	22.561,63 €	27.615,44 €	28.167,75 €	28.731,10 €	29.305,73 €
TÉCNICO/A MENTORÍA	26/07/2021	50%	50%	289	Intervencion Social Navarra	11.344,98 €	13.886,26 €	14.163,98 €	14.447,26 €	14.736,21 €
						257.330,52 €	314.972,55 €	321.272,00 €	327.697,44 €	334.251,39 €

Conforme a lo dispuesto en el Convenio Colectivo del Sector de la Acción e Intervención Social de Navarra y posterior Acuerdo de revisión salarial publicado en el BON de fecha 27 de abril de 2023

Para los años 2025 y posteriores se aplica una revisión salarial anual de 2% en base a las previsiones establecidas por las autoridades económicas al no estar prevista en los Convenios de referencia.